



Recibido:
21/04/2021
SOLU.



Oficio No. 18/Abril/2021.

EXPEDIENTE: Obra Publica

ASUNTO: Observaciones Obra: "Equipamiento Pozo Profundo de Agua Potable, en la Comunidad de Lomas de Noroto".
Tangancicuaro, Mich. a 21 de Abril de 2021.

Arq. Ramón Trujillo Aguilar

Director de Obras Públicas.

Presente:

Por medio de la presente le enviamos un cordial saludo y le informamos que con fundamento en las atribuciones conferidas a esta Contraloría Municipal contenidas en el Artículo 59 Fracciones IV y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo vigentes, que al pie de la letra manifiestan lo siguiente: IV. Realizar auditorías periódicamente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, y IX. Vigilar que la Obra Pública Municipal se ajuste a las disposiciones de la Ley de Obra Pública en el Estado de Michoacán y demás disposiciones aplicables en la materia, se consideró incluir en el Plan Anual de Auditoría 2021, la revisión y análisis al expediente de la obra: "Equipamiento Pozo Profundo de Agua Potable, Municipio de Tangancicuaro, Localidad Lomas de Noroto", ejecutada en el ejercicio 2020.

La citada obra se llevó a cabo con recursos de Fondos Federales FISM Fondo 3. Celebrando el Contrato de obra No. AYTTO/TANGANCICUARO/2020/OP/AD/FIII/004 con un importe Contratado de \$248,875.00

La contratación de la obra se realizó a través del Procedimiento de Adjudicación Directa. La Empresa que realizó la obra fue la constructora a nombre de C. Sergio Luis Zambrano Solís.

Derivado de la revisión documental al expediente en referencia se determinaron una serie de observaciones las cuales se detallan a continuación:

- En el punto número 4, **CROQUIS DE MACROLOCALIZACIÓN**, se localizó croquis de Macrolocalización pero en este croquis se debe de ubicar la comunidad donde se ejecutará la obra "LOMAS DE NOROTO" se recomienda corregir croquis.
- En el punto número 5, **CROQUIS DE MACROLOCALIZACIÓN**, se localizó croquis de macrolocalización pero en este se debe de ubicar el lugar donde se ejecutará la obra, se recomienda corregirlo.
- En el punto número 10, **PERMISOS Y LICENCIAS**, no se localizó este oficio se recomienda integrarlo al expediente.
- En el punto número 24, **PRESUPUESTO PARA ADJUDICACIÓN**, en la invitación para presentar cotización para la adjudicación directa, en lo que respecta a la documentación que deberá presentar el licitante en el caso de aceptar la invitación, en la documentación técnica del ganador se observa que no se localizó el siguiente documento: Punto Número 4 "manifestación de firma y firma abreviada", se recomienda integrar documento.

- En el punto número 30, **FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS**, no se localizó la fianza de vicios ocultos, se recomienda integrarla al expediente.
- En el punto número 34, **OFICIO DE DESIGNACIÓN DE RESIDENTE**, no se localizó oficio de designación del supervisor de la Dirección de Obras Públicas, anexar documento.
 - En el punto número 35, **BITACORA**, no se localizó la bitácora convencional se recomienda integrarla al expediente.
 - En el punto número 42, **OFICIOS MODIFICATORIOS DEL H. AYUNTAMIENTO**, no se localizó el oficio de autorización de prórroga de tiempo por parte del departamento de obras públicas, se recomienda integrarlo al expediente.
 - En el punto número 46, **FINIQUITOS DE OBRA**, en el finiquito del ayuntamiento faltan las firmas del C. Rafael Melgoza Mercado Presidente Municipal y del Lic. Roberto García Escobar, Tesorero Municipal, se recomienda recabar las firmas correspondientes.

Por lo anterior atentamente recomiendo a usted llevar a cabo revisión en todos los expedientes unitarios de las Obras Publicas realizadas y proceder en su caso a la corrección de las observaciones determinadas, con el fin de evitar posibles señalamientos por parte de las Instancias Fiscalizadoras que pudieran repercutir en sanciones administrativas o económicas. Es obligatorio observar y aplicar lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas así como de su Reglamento, en las diferentes etapas del proceso, así mismo apegarse estrictamente al contenido de las Reglas de Operación del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, (FISM, Fondo 3).

Esperando que lo anterior sea de utilidad para llevar a cabo el proceso de Presupuestacion, Autorización, Contratación y Ejecución de las obras apegados a la Legislación vigente y de manera eficiente y transparente.

Sin más por el momento, quedo a su distinguida consideración para cualquier aclaración sobre el particular, aprovechando el conducto para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. José Blanco Ruiz
Contralor Municipal



Arg. Arturo Antonio Cardoso Macías
Autoridad Investigadora

GOBIERNO MUNICIPAL
2018 - 2021

C.c.p. C. Rafael Melgoza Mercado. Presidente Municipal. Su conocimiento.